EXPTE.: C.B.A.M. 2020008189

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 2020008189 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FILGRASTIM E INTERFERON BETA-1A Y B, PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA (DERIVADO DE ACUERDO MARCO 165/2016)"

Visto el expediente de contratación C.B.A.M. 2020008189 "Suministro de medicamentos Filgrastim e Interferon Beta 1A y B, para la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", de la cual son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En escrito firmado por el Director de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 17 de Octubre de 2018, se realiza informe razonado de la necesidad de contratación del suministro de referencia.

SEGUNDO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 19 de Octubre de 2018, se acordó el inicio del expediente C.B.A.M. 2020008189 "Suministro de medicamentos Filgrastim e Interferon Beta 1A y B, para la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", por un presupuesto total de 129.090,49 €, (presupuesto base de licitación de 124.125,47 € y un importe de IVA de 4.965,02 €).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucciones dictadas por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se establece el régimen aplicable a las adquisiciones derivadas de Acuerdo Marco, con fecha 22 de Octubre de 2018, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria remite petición de oferta a todas las empresas adjudicatarias en el A.M. 165/2016.

CUARTO.- De acuerdo con el Certificado del Registro General del Hospital Santa Bárbara de 7 de Noviembre de 2018, presentan ofertas las empresas siguientes:

- PFIZER GEP SLU
- ACCORD HEALTHCARE SLU
- BAYER HISPANIA S.L.
- BIOGEN SPAIN, S.L.
- NOVARTIS FARMACEÚTICA

QUINTO.- Con fecha 7 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de la documentación, trasladándose la información técnica a la Unidad de Farmacia, con el objeto de que emita informe técnico, conforme a los términos que dependen de un juicio de valor y ponderación de los mismos, indicados en la Petición de Oferta.

Así mismo, la Unidad de Contratación efectúa el estudio de las proposiciones económicas, observando que no exceden de los importes adjudicados por lote a cada empresa en el A.M. 165/2016.

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación con fecha 19 de Noviembre, a fin de realizar la valoración total de todos los criterios evaluables, se obtiene para cada lote las siguientes puntuaciones ordenadas de mayor a menor.

LOTE	DENOMINACIÓN
1	FILGASTRIM 30 MU

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	ACCORD HEALTHCARE S.L.U.	97,00
2	PFIZER GEP SLU	84,40

LOTE	DENOMINACIÓN
2	FILGASTRIM 48 MU

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	ACCORD HEALTHCARE S.L.U.	97,00
2	PFIZER GEP SLU	76,96

LOTE	DENOMINACIÓN
3	INTERFERÓN BETA-1A 30 MCG INYECTABLE PRECARGADO

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	BIOGEN SPAIN, S.L.	100

LOTE	DENOMINACIÓN
4	INTERFERÓN BETA 1-B 250 MCG INY

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	NOVARTIS FARMACEÚTICA, S.A.	89,53
2	BAYER HISPANIA S.L.	87,00

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2018, el Director de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria propone la aprobación del gasto y del expediente de contratación.

OCTAVO.- La Unidad de Contratación ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

NOVENO.- El Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, el 27 de Diciembre de 2018, aprueba el gasto y el expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de junio , de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ,es competente para adjudicación del procedimiento.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada .

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, cumplidos todos los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, y vista la propuesta de adjudicación formulada,

RESUELVO

1.- ADJUDICAR el contrato basado en Acuerdo Marco 2020008189 "Suministro de medicamentos Filgrastim e interferón Beta 1A y B para la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", a las empresas que se relacionan a continuación, por un importe estimado máximo de **124.125,47 €**, y un importe de IVA de **4.965,02 €**, siendo el importe total estimado máximo de **129.090,49 €** con la siguiente distribución presupuestaria:

AÑO	IMPORTE ESTIMADO S/IVA	IVA (4%)	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019	124.125,47 €	4.965,02 €	129.090,49 €	05.22.7003.312A02.22106.7

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	FILGRASTIM 30 MU	ACCORD HEALTHCARE SLU	1.500	5,1300 €
2	FILGRASTIM 48 MU	ACCORD HEALTHCARE SLU	600	6,2800 €
3	INTERFERÓN BETA-1A 30 MCG INYECTABLE PRECARGADO	BIOGEN SPAIN SL	240	177,6058 €
4	INTERFERON BETA-1B 250 MCG INY	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	1.600	34,6721 €

2.- El plazo de ejecución será desde el 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización del contrato podrá efectuarse inmediatamente después de notificar la adjudicación al adjudicatario, sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3.

4.- NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 40.1 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1912018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46,respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Soria, 27 de Diciembre de 2018.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA
DIRECCIÓN

Fdo.: Javier Iglesias Gómez